



**Proceso de Compra Menor para la Contratación de un Asesor
Legal Externo Especialista en Derecho Administrativo
No. CDC-DAF-CM-2019-0012**

9 de agosto de 2019

TERMINOS DE REFERENCIA (TDR)
Proceso de Compra Menor para la Contratación de un Asesor Legal Externo Especialista en Derecho Administrativo

I. Título de la consultoría

Consultoría para la Contratación de un Asesor Legal Externo especialista en Derecho Administrativo.

II. Contratante

La Comisión Reguladora de Prácticas Desleales en el Comercio y sobre Medidas de Salvaguardias (CDC).

III. Localización

Santo Domingo, República Dominicana.

IV. Informaciones generales del contratante

La CDC fue creada en virtud de la Ley 1-02 sobre Prácticas Desleales de Comercio y Medidas Salvaguardas (la Ley 1-02), con carácter de entidad estatal descentralizada, con autonomía funcional, jurisdiccional y financiera, patrimonio propio y personalidad jurídica.

Tiene como misión realizar investigaciones ante la existencia de prácticas desleales en el comercio internacional o de un incremento significativo de las importaciones que afecten a los productores nacionales y aplicar, de conformidad con las leyes y acuerdos internacionales vigentes, las medidas pertinentes para enfrentar dichas prácticas.

El Pleno de la CDC es la máxima autoridad de la institución, conformado por cinco (5) miembros, quienes adoptan sus decisiones por mayoría de votos.

V. Justificación de la consultoría

La CDC, en su calidad de institución gubernamental, está sujeta a las regulaciones del Derecho Administrativo y gran parte de la normativa legal que compone esta rama del derecho ha sido objeto de modificaciones, por lo que se hace necesario garantizar que el accionar técnico y administrativo de la CDC esté acorde a las disposiciones y procedimientos que regulan la administración pública, en particular en lo que concierne a la aplicación de las medidas adoptadas por la CDC relativas a dumping, subvenciones y salvaguardias.

VI. Objetivo de la consultoría

La presente consultoría tiene como objetivo la contratación de un profesional del derecho especialista en Derecho Administrativo para asesorar y supervisar de manera permanente la correcta aplicación de la legislación nacional e internacional que rige los procedimientos, técnicos y administrativos, que lleva a cabo la CDC.

VII. Beneficiarios

El Gobierno Dominicano, a través de la CDC, funge como beneficiario de la presente consultoría.

VIII. Metodología de evaluación

El criterio de evaluación a utilizar será en base a puntuación asignada a los requerimientos enumerados en el punto XV y XVIII del presente TDR.

IX. Actividades a desarrollar

De manera enunciativa, destacamos las actividades a desarrollar:

- a) Responder a las consultas de carácter legal que le sean formuladas por la CDC;
- b) Revisar proyectos de resoluciones, informes, comunicaciones, instancias, documentos legales, entre otros;
- c) Ofrecer acompañamiento técnico legal, seguimiento y monitoreo permanente conforme a las necesidades de carácter legal que requiera la CDC;
- d) Brindar asesoramiento y apoyo legal en los procedimientos administrativos, legales y judiciales de los que sea parte la CDC;
- e) Sustener reuniones con el Pleno de la CDC o con los distintos departamentos que conforman la CDC, según sea requerido;
- f) Transferir *know how* al equipo legal de la CDC.

X. Resultados que debe alcanzar el Consultor

Correcto y permanente asesoramiento, revisión, presentación de opiniones legales sobre temas o documentos requeridos por la CDC en el plazo acordado para cada caso.

XI. Confidencialidad

Los informes y documentos que se produzcan como consecuencia de la presente consultoría no podrán ser divulgados a terceras personas o instituciones, durante ni después de la expiración del

contrato que será suscrito entre la CDC y el Consultor, sin la autorización escrita de la Comisión de Defensa Comercial (CDC).

Durante el plazo de un (1) año a partir de la culminación del contrato que será suscrito entre la CDC y el Asesor Legal Externo, éste último se compromete a no brindar sus servicios profesionales en representación de ninguna parte interesada en ningún procedimiento de investigación en curso o que pueda llevar a cabo la CDC en los que estén involucrados sectores productivos o empresas sobre cuyas informaciones haya tenido acceso en el marco de la consultoría.

Para garantizar el resguardo de la información confidencial que maneja la CDC, el Asesor Legal Externo deberá suscribir un acuerdo especial y específico de confidencialidad.

XII. Propiedad Intelectual

De conformidad con las disposiciones de la Ley 65-00 sobre Derecho de Autor, todos los derechos patrimoniales que resulten de la ejecución del contrato entre la CDC y el Consultor pertenecerán a la CDC.

La CDC será el titular exclusivo de todos los documentos creados en el marco de la presente consultoría, así como de los derechos de uso, difusión y explotación de los mismos.

XIII. Aspectos Técnicos y Logísticos

En cada una de las actividades establecidas en el punto VIII se pondrá especial atención al tiempo de entrega, que será acordado caso por caso, considerando que los procedimientos de investigaciones relacionados a defensa comercial se rigen por plazos muy estrictos, establecidos en los Acuerdos de la OMC y en la legislación nacional sobre la materia.

XIV. Cesión

El Consultor no podrá ceder el Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo, sin el consentimiento previo por escrito de la CDC.

XV. Perfil del Consultor Requerido

El Consultor deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Licenciado o Doctor en Derecho.
- b. Exequátur.
- c. Haber realizado a nivel nacional o internacional estudios finalizados a nivel de maestría en derecho administrativo.
- d. Experiencia práctica de al menos cinco (5) años en derecho administrativo y en consultorías similares. El consultor deberá presentar una certificación de la institución/empresa, fecha de ejecución y breve descripción de al menos cinco (5) consultorías similares

- e. Conocimientos de la Ley No. 1-02 sobre Prácticas Desleales de Comercio y Medidas de Salvaguardas y su reglamento de aplicación.
- f. Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones.
- g. Ley No. 40-08 de Función Pública.
- h. Conocimientos de la Ley No.13-07 que crea el Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.
- i. Conocimientos de la Ley No.107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.
- j.
- k. Conocimientos de la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública, No. 200-04.
- l. Conocimientos de la Constitución Política de la República Dominicana, vigente proclamada el 26 de enero de 2010.
- m. Ley Orgánica de la Administración Pública, No.247-12.
- n. Debe estar registrado como Proveedor y Beneficiario del Estado.

XVI. Fecha de Inicio y Período de Implementación

La fecha de inicio será el 1ro. de octubre de 2019 y el período de implementación de la consultoría será por seis (6) meses, es decir hasta el 1ro. de abril de 2020.

XVII. Forma de Pago

El pago establecido en estos TDR se realizará a través de la Cuenta Única del Tesoro por transferencia bancaria, luego de la presentación en la institución de la factura mensual en pesos dominicanos con comprobante gubernamental.

XVIII. Presentación Oferta Económica

- a) Los Oferentes deberán presentar una Garantía de Seriedad de la Oferta correspondiente al 1% del monto total de la Oferta Económica.**
- b) Los Oferentes deberán tomar en cuenta el umbral para el año 2019, establecido en la resolución 01-2019, de fecha 8 de enero del 2019, para el Procedimiento de Compra Menor por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), de conformidad con la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.
- c) Se requiere anexar el currículo profesional e incluir en dicha oferta lo especificado en el punto XIV de estos TDR.
- d) El Oferente que resulte adjudicatario deberá presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato equivalente al 4% del monto total del Contrato.
- e) Los Oferentes deben anexar constancia de su declaración de impuestos al día en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).

- f) Anexar constancia de pago al día a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) si aplica.
- g) La Oferta Económica debe ser presentada utilizando el **Formulario No. SNCC.F.033** de la DGCP, el cual se puede descargar de la página www.comprasdominicana.gov.do.
- h) Copia del Registro Mercantil vigente, si aplica.
- i) Presentar copia del Acta de la última asamblea de la empresa, si aplica.
- j) Nómina de Accionistas con composición accionaria actualizada, debidamente registrada por la Cámara de Comercio y certificada como conforme a su original por el Secretario y el Presidente de la compañía, sellada con el sello social, si aplica.
- k) Lista de Presencia y Acta de la última Asamblea General Ordinaria Anual, por el cual se nombre el actual Consejo de Administración, debidamente registrada en la Cámara de Comercio, certificada como conforme a su original por el Secretario y Presidente de la compañía y sellada con el sello social, si aplica.
- l) Copia de la Cédula de Identidad y Electoral de su representante legal o de su Agente Autorizado, según sea el caso
- m) Las Ofertas Técnica y Económica deben ser remitidas a la CDC en sobres cerrados y separados, identificados con nombre y datos del oferente, a más tardar el día diecinueve (19) de agosto de dos mil diecinueve (2019), hasta las tres de la tarde (3:00 p.m.), en la siguiente dirección:

Institución: Comisión de Defensa Comercial (CDC).

Dirección: C/ Manuel de Jesús Troncoso No.18, Santo Domingo, D, N., República Dominicana.

Teléfono: 809-476-0111.

- n) Cualquier consulta sobre estos TDR podrá ser enviada a: info@cdc.gob.do y mozuna@cdc.gob.do en el período del 9 al 14 de agosto de 2019.